



Que, el Consejo Directivo de la Sunarp, en su sesión N° 482 del 5 de setiembre de 2024, en ejercicio de la facultad conferida por el literal c) del artículo 8 del ROF de la Sunarp, acordó aprobar el ámbito geográfico y las sedes de las Zonas Registrales, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo acordado y, de conformidad con la facultad conferida por el literal y) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Ámbito geográfico y Sedes de las Zonas Registrales.

Aprobar el ámbito geográfico y las Sedes de las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Actualización de los sistemas informáticos.

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, de ser el caso, efectúe la actualización de los sistemas informáticos correspondientes, como producto de lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

#### Artículo 3.- Publicación

El Anexo referido en el artículo 1 y la presente resolución, será publicado en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), el mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional

2322048-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de Jefe del Departamento de Investigación Financiera de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera para participar en curso a realizarse en España**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0032-2024-BCRP-N

Lima, 17 de julio de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) y del Banco de España, para participar en el curso *Machine Learning in Finance*, que se realizará del 9 al 13 de setiembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del

funcionamiento del sistema de pagos y proponer medidas que permitan mejorar su eficiencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 23 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Rafael Javier Nivín Valdiviezo, Jefe del Departamento de Investigación Financiera de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 9 al 13 de setiembre de 2024, a la ciudad de Madrid, España, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que intervenga en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 2025,43
Viáticos	US\$ 1305,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 3330,43</b>

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2310175-1

## CONTRALORÍA GENERAL

**Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República**

#### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 524-2024-CG

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; el Memorando N° 001150-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000792-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002853-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; y, el Memorando N° 001010-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades publicadas públicas de elaborar, aprobar o gestionar la aprobación de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuyo contenido comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones, que otorgan